

 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código: GADF-F-022</b>
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>Versión: 002</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ACTA DE INICIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Fecha: 12/12/2013</b>

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. OC 066 de 2016 del 3 de marzo de 2016**

**OBJETO:** Contratar el plan de medio de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) a fin de fortalecer la socialización de la gestión ambiental y social de los planes, programas, proyectos y concesiones su cargo en materia de infraestructura multimodal.

**VALOR: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 500.000.000), incluido IVA.**

**PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato se contará desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.

**CONTRATISTA: YUJU PUBLICIDAD Y ENTRETENIMIENTO S.A.S.**

En Bogotá, a los 03 días del mes de marzo de 2016 en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura se reunieron Willinton Díaz Buitrago identificado con cédula de ciudadanía No. 79.139.831 representante legal de la sociedad YUJU PUBLICIDAD Y ENTRETENIMIENTO S.A.S., identificada con Nit No. 900.233.984-7, en su calidad de Contratista y NEIRO ENRIQUE JAIME PEREZ en su calidad de Jefe de la Oficina de Comunicaciones, para dar comienzo real e inmediato al cumplimiento del objeto del contrato, cuyas obligaciones serán las siguientes:

- a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada y con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
- b) Apoyar en la ejecución de recursos requeridos para las estrategias de divulgación siguiendo los lineamientos de la Oficina de Comunicaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura.
- c) Responder por la programación y los pagos a los diferentes proveedores.
- d) Apoyar la producción de material institucional de difusión de acuerdo con los lineamientos de la Oficina de Comunicaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura.
- e) Apoyar la circulación y distribución de las piezas de divulgación y publicitarias a través de los medios de comunicación.
- f) Realizar asesoramiento y seguimiento a la Entidad en la proyección y ejecución de los planes de medios y pautas de socialización requeridas.

 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código: GADF-F-022</b>
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>Versión: 002</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ACTA DE INICIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Fecha: 12/12/2013</b>

- g) Presentar presupuestos detallados del manejo de la inversión para cada una de las socializaciones, presentar informes mensuales y un informe final de ejecución del contrato.
- h) Poner a disposición de la Agencia Nacional de Infraestructura un programa de chequeo y control de divulgación de la publicación ordenada y presentar pruebas e informes de emisión y circulación.
- i) Proveer información pertinente sobre las características de circulación, tiraje, lecturabilidad y/o visibilidad sobre los medios de comunicación y espacios publicitarios con el fin de tomar decisiones acertadas en el diseño de los planes de medios.
- j) Realizar las publicaciones teniendo en cuenta las siguientes características mínimas: Color: blanco y negro. Día de publicación: lunes a viernes. Edición: nacional.
- a) Responder por la adecuada planificación que le permita desarrollar el objeto del contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos.
- b) Responder por la calidad del servicio del personal utilizado y por la calidad de los equipos y, en general, por todos aquellos medios que se destinen para la realización y ejecución del contrato.
- c) Asesorar a la Agencia en cuanto al análisis del sector de medios de comunicación considerando que la creatividad requiere un alto grado de competitividad.
- d) Cumplir cada una de las obligaciones consignadas en los Pliegos de Condiciones, los requerimientos técnicos, y en la oferta presentada de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.
- e) Atender todas las instrucciones del supervisor del contrato con el fin de lograr una adecuada ejecución del contrato.
- f) Aceptar las sugerencias de ajuste al Plan de Medios y modificaciones, si hubiese lugar, y demás indicaciones dadas por el supervisor.
- g) Entregar de forma mensual, un informe financiero en donde plasme la ejecución del plan de pauta acordado del mes inmediatamente anterior.
- h) Tener a su disposición el personal idóneo y suficiente para ejecutar el Plan de Medios.
- i) No comunicar, ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente la información de carácter reservado que se le haya confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio.
- j) Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contratado.

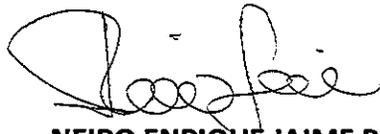
 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código: GADF-F-022</b>
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>Versión: 002</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ACTA DE INICIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Fecha: 12/12/2013</b>

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

- a) El CONTRATISTA se compromete para con la Agencia Nacional de Infraestructura, a cumplir el objeto del contrato, con equipos idóneos, garantizando la buena calidad del servicio, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.
- b) Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato
- c) Cumplir dentro del término establecido por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- d) Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- e) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.
- f) Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada por la Agencia Nacional de Infraestructura como requisito para cada pago, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.

Encontrándose el contratista en la Oficina de Comunicaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del contrato.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los 3 días del mes de marzo de 2016.



**NEIRO ENRIQUE JAIME PEREZ**  
Jefe de la Oficina de Comunicaciones



**WILLINTON DIAZ BUITRAGO**  
Representante Legal YUJU PUBLICIDAD  
Y ENTRETENIMIENTO S.A.S.  
Contratista

 <b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código: GADF-F-022</b>
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>Versión: 002</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ACTA DE INICIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Fecha: 12/12/2013</b>